



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, n.º 1

41670 PRUNA (Sevilla)

**DÑA. PALOMA OLMEDO SÁNCHEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)**

CERTIFICO.-

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de Julio de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo

“2) NORMAS SUBSIDIARIAS

Se da lectura al informe técnico presentado por el Arquitecto Técnico Municipal en este asunto:

INFORME

“Se realiza el presente informe en referencia a la aprobación provisional en pleno del día 25 de julio de 2005, del nuevo P.G.O.U de Pruna.

Referente al mismo se notifican modificaciones puntuales no sustanciales recogidas por diferentes partes:

1. Se decide agregar el siguiente párrafo al artículo 109 denominado como INDUSTRIAL MIXTO, punto 2, donde se indica la condición de parcela se añadirá la coletilla que de forma justificativa se admitirá una parcela inferior a la indicada, no siendo esta inferior a 175 m2.
2. En el artículo 111 correspondiente a zona INDUSTRIAL, punto 2, donde se indica la condición de parcela, se modificará el segundo párrafo añadiendo que la superficie mínima de parcela será de 200 m2.
3. En el artículo 66, respecto a dimensión mínima de Acerados, indicando como mínima 2 m de anchura, según indicación del redactor ésta se estipula siguiendo las premisas del decreto 72/1992 sobre supresión de barreras arquitectónicas urbanas y en el transporte.

No obstante se indica que el Ayuntamiento posee la potestad de aprobar modificaciones no sustanciales, con la única obligación de comunicar a la Comisión Provincial de Urbanismo tales modificaciones”.

[...]

Debatido suficientemente el asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que legalmente la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente el PGOU con las modificaciones no sustanciales a que hace referencia el informe del arquitecto técnico municipal.

Segundo.- Remitir el presente expediente a la Consejería de Cultura, a la Consejería de Medio Ambiente, y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los efectos de emisión de los informes sectoriales preceptivos.



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, n.º 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Tercero.- Remitir el presente acuerdo, con una copia completa del expediente debidamente diligenciado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su aprobación definitiva.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA EFECTOS DONDE PROCEDA, EXPIDE LA PRESENTE DEL ACTA AÚN EN BORRADOR Y POR TANTO, SE HACE LA SALVEDAD EN ESTE SENTIDO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 206 DEL ROF, APROBADO POR RD 2568/1986, Y A LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA EN SU MOMENTO, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE D. MIGUEL ESPINAR PAREDES, EN ESTA VILLA DE PRUNA A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

